

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 35 fracciones III, 59, 125 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 14, 22, 168, 226, 227, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, 23, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Resolución INE/CGR/2020/1 y los Acuerdos INE/CGR/2020/2 e INE/CGR/2020/3 del Instituto Nacional Electoral; el Método Interno del Partido para la Selección de Candidaturas del Partido del Trabajo para el Proceso Electoral Federal 2020-2021; así como los párrafos 1, 2, 3, 5, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 inciso i), 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 fracciones I, II, III, IV, 119, 119 bis, 119 Bs, 119 Bc, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCAN

A toda la militancia afiliada y afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas, personas indígenas, afroamericanas, y a la ciudadanía en general de todo el territorio de la República Mexicana, en pleno goce de sus derechos políticos y que acrediten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con la presente Convocatoria, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021 y bajo las siguientes:

BASES

- PRIMERA.** El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidaturas en la Convención Electoral Nacional.
- SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la Convocatoria a este Proceso Interno, el Portal de Internet del Partido del Trabajo, ubicado en <http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2017/> y un diario de circulación nacional; se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas para Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021, el Portal de Internet antes citado, y/o los Estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo, sito en Avenida Cuauhtémoc, número 47, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México.
- TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos internos de inscripción de precandidaturas para la selección, elección y conformación de candidaturas del Partido del Trabajo a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021; y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.
- CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

- Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatas y precandidatos para ser postulados-as como candidatas y candidatos del Partido del Trabajo a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) Ser ciudadano de nacionalidad mexicana.
 - 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - 3) Las y los aspirantes, deberán registrarse por formularias de propietario-a y suplente del mismo género según sea el caso, y observando en lo conducente, lo establecido por el artículo 23B de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - 4) La solicitud de inscripción deberá especificar los siguientes datos:
 - a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - b) Sobrenombre, en su caso, únicamente para personas propietarias;
 - c) Lugar y fecha de nacimiento;
 - d) Número y tiempo de residencia en el mismo;
 - e) Ocupación;
 - f) Clave de elector;
 - g) Cargo para el que se lo postula;
 - h) Registro Federal de Contribuyentes;
 - i) CURP.
- 5) La copia de registro, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
 - I) Copia legible del acta de inscripción, elección y conformación de candidaturas del Partido del Trabajo, a través del correo electrónico institucional unidadtransparenciapt@gmail.com por el que deberá remitirlos debidamente resguardado.
 - II) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública de la propiedad o propietario y su suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se realizará del 21 de octubre de 2020, en un horario de las 11:00 a las 16:00 horas, en las oficinas de la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a las personas solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los cursos necesarios para el trabajo que propone la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo, mismo que deberá cubrirse en un plazo no mayor a veinticuatro horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que quede el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a la misma de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para realizar el registro y emitir el Dictamen de Procedencia correspondiente de las precandidaturas a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la selección, elección y conformación de candidaturas del Partido del Trabajo para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que será publicado en los

Estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo, sito, en Avenida Cuauhtémoc, número 47, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México o en la sede electoral de la precampaña del Partido del Trabajo, ubicada en <http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2017/> a partir del 22 de diciembre de 2020 y a más tardar el 30 de enero de 2021.

SÉXTA. Las y los aspirantes a precandidaturas del Partido del Trabajo que deseen participar en la selección, elección y conformación de candidaturas del Partido del Trabajo a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que reciban Dictamen de Procedencia, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo legal comprendido del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021. Asimismo, deberán sufragar los gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo Informe de Ingresos y Egresos de Precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

SÉPTIMA. La elección de candidaturas del Partido del Trabajo a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la sede Nacional del Partido del Trabajo, en términos de la convocatoria respectiva y de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118 fracciones III, IV, V, 119, 119 Bis, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, a más tardar el 07 de febrero de 2021 para candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, y el 14 de febrero de 2021 por el principio de representación proporcional: todo lo que se expone en el Convenio de Selección de Candidaturas del Partido del Trabajo aprobado por el Instituto Nacional Electoral.

La elección de las personas que ocupen las candidaturas para Gobernatura, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, se realizará privilegiando el principio de paridad de género establecido en el artículo 10 Bis párrafo segundo del método estatutario del Partido del Trabajo, por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 47, colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, en los términos que determine la Convención respectiva. Esta elección no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas.

OCTAVA. Se postulará como candidatas y candidatos del Partido del Trabajo a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las personas que resulten elegidas en la Convención Electoral Nacional.

NOVENA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en la elección interna y conformación de candidaturas del Partido del Trabajo a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no inculcan el perfil político adecuado o que no reúnan los requisitos de cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

DECIMA. El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de selección que se hubiesen llevado a cabo por las y los aspirantes o precandidatas y precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, serán impugnados por los aspirantes o precandidatos.

- DECIMA PRIMERA.** Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convertir al interés y beneficio del Partido del Trabajo, debían detenerse.
- DECIMA SEGUNDA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición de candidaturas con otros partidos políticos, el Comité de Coordinación de la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición u otras formas que se establezcan.
- DECIMA TERCERA.** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a las candidatas o los candidatos correspondientes, directamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada por la designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional en lo que le corresponde.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en su totalidad a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, octubre 21 de 2020.

UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RUBRICA)	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ (RUBRICA)
RODRIGO SANDOVAL FLORES (RUBRICA)	ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ (RUBRICA)
EDGAR VALDEZ GONZALEZ (RUBRICA)	FRANCISCO AMADOR PINOSA RAMOS (RUBRICA)
MAGDALENA DEL CARMEN MUÑOZ MONREAL (RUBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BARRALES DE LA TORRE (RUBRICA)
MA. MERCEDITHA GONZALEZ ORTIZ (RUBRICA)	OSCAR MARTINEZ YAÑEZ (RUBRICA)
ANGEL BENJAMIN ROBLES MONTOYA (RUBRICA)	MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ (RUBRICA)
MARIA DE JESUS PAEZ GUERCCA (RUBRICA)	MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA (RUBRICA)
	SONIA CATALINA ALVAREZ (RUBRICA)

FOR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RUBRICA)	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RUBRICA)
ESPERANZA SÁNCHEZ PEREZ (RUBRICA)	JESUS ANTONIO ROS PAREZ (RUBRICA)
JUAN GRANADOS BALDARRI (RUBRICA)	LUCÍA TORRES ARAMENDY (RUBRICA)
MA. ELISABETH GARCÍA (RUBRICA)	MARIA ALEJANDRA CASTILLO (RUBRICA)
MARÍA DOLORES GARCÍA CASPACION (RUBRICA)	RAYMOND ROMERO BECERRIL (RUBRICA)
RODOLFO ESCOBAR HERNÁNDEZ (RUBRICA)	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RUBRICA)
	SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABARRIA (RUBRICA)